

Consultas Realizadas

Licitación 475315 - CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL AISP Y AIG

Consulta 1 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2025
Requisitos de participación y criterios de evaluación, apartado Capacidad Técnica, Lote 1 AISP, dice: "El oferente deberá demostrar que posee un sistema de medición de calidad de su gestión, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación de gestión de calidad ISO 9001:2015, vigente al momento de presentación de la oferta y a nombre del oferente. El oferente deberá demostrar que posee un sistema de gestión ambiental, responsable y comprometida con la protección del medio ambiente, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación ISO 14001:2015, vigente al momento de la presentación de la oferta y a nombre del oferente. El oferente deberá demostrar que posee un sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación ISO 45001:2018, vigente al momento de la presentación de la oferta y a nombre del oferente.", sin embargo en el Lote 2 AIG: "El oferente deberá demostrar que posee un sistema de medición de calidad de su gestión, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación de calidad ISO 9001:2015, cuyo alcance sea como mínimo el de servicio de limpieza , Mantenimiento de Infraestructura , servicios de fumigación , desinfección y jardinería corporativa, acompañado de sus antecedentes (Dato de la Consultoría, Auditor asignado, Plan de Auditoria, la Certificadora Debera estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA). El oferente deberá demostrar que posee un sistema de gestión ambiental, responsable y comprometida con la protección del medio ambiente, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación ISO 14001:2015, cuyo alcance sea como mínimo el de servicios de limpieza, mantenimiento de infraestructura, servicio de desinfección , jardinería corporativa, Gestión de las ventas, acompañado de sus antecedentes (Dato de la Consultoría, Auditor asignado, Plan de Auditoria, la Certificadora Deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA). El oferente deberá demostrar que posee un sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación ISO 45001:2018, cuyo alcance sea como mínimo; gestión de ventas, servicio de limpieza , desinfección y jardinería, acompañado de sus antecedentes (Dato de la Consultoría, Auditor asignado, Plan de Auditoria, la Certificadora Debra estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA)." Diferencias claves: En lote 1 se exige solo documentación básica y en el Lote 2 es técnicamente más exhaustivo incorporando elementos de verificación como los antecedentes y certificación. Lo que esta más orientado a la calidad técnica y operativa, con mayor énfasis en la trazabilidad y validación externa. Los documentos exigidos para el Lote 2 respaldan la integridad del proceso de certificación, enfatiza la auditoría independiente, así como el plan de auditoría de conformidad con estándares internacionales aceptados. Esto permite detectar fraudes y auditorías superficiales, comunes en mercados no regulados. Un Plan de Auditoría detalla muestreos, criterios y hallazgos permitiendo a la Contratante evaluar la madurez del sistema de calidad. Acreditación de la Certificadora por el ONA: Esto es un respaldo clave, alineado con principios de metrología y acreditación internacional. Asegura que la certificadora sea imparcial y competente, evitando certificaciones "de papel" emitidas por entidades no reconocidas. Técnicamente, esto fortalece la cadena de confianza: una certificadora acreditada sigue protocolos estrictos, reduciendo riesgos de sesgos o errores. En ambos lotes se exige certificación de calidad, sin embargo, para el Lote 1 la Convocante flexibiliza desinteresadamente los requisitos y en el Lote 2 lo realiza de manera seria, formal y coherente. ¿podría la convocante aclarar cuál es el motivo por el que en el Lote 1 que corresponde al Aeropuerto más importante y de mayor movimiento se establecen criterios laxos y en el Lote 2 lo mantienen como se exigía en procesos anteriores?, ¿la flexibilización deviene de qué el mismo requisito fue cuestionado en el proceso anterior ante serios cuestionamientos realizados sobre documentos de dudosa procedencia? Solicitamos a la Convocante transparentar el proceso publicando en el SICP el documento debidamente firmado por el área requirente y administradora del contrato, donde se solicita y justifica los criterios de evaluación para determinar las diferencias expuestas. Para que la Convocante actúe de manera coherente, razonable e imparcial debe ajustar los requerimientos como se exige en el Lote 2, por lo que se recomienda ajustarlas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse a la Adenda Numero 2 pág. 3 "Documento para evaluar capacidad técnica certificaciones ISO 9001 - ISO 14001- ISO 45001.		

Consulta 2 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2025
Requisitos de participación y criterios de evaluación, apartado Capacidad Técnica, Lote 1 AISP, dice: “Declaración jurada de que las maquinarias solicitadas en las especificaciones técnicas sean propias y que estarán disponibles para la ejecución del presente contrato”, sin embargo, para el Lote 2 se requiere: “Comprobantes o facturas legales de equipos y maquinarias apropiadas” En ambos lotes se exige demostrar que el oferente cuenta con los equipos necesarios para realizar el servicio, no obstante, en el Lote 1 simplemente es declarativo y en el Lote 2 el oferente lo debe probar. Lo exigido en el Lote 1 es laxo, mientras que el Lote 2 es objetivo y reactivo, permitiendo auditoría inmediata para el Comité de evaluación como para la ejecución. El requisito del Lote 1 ofrece una suspicaz flexibilidad, pero esta flexibilidad es cuestionable en términos de efectividad y equidad, ya que podría generar vulnerabilidades en la gestión de riesgos y fomentar prácticas no transparentes. Al basarse solo en una declaración jurada, se delega la responsabilidad de la verdad al oferente, sin mecanismos de control previo. Esto es flexible para la presentación de ofertas, pero inflexible ante fraudes: ¿qué pasa si la maquinaria no es propia o no está disponible? En práctica, esto depende de sanciones posteriores, lo que no previene interrupciones en el contrato. La flexibilidad baja el umbral para todos, pero favorece a oferentes sin escrúpulos, ya que no hay filtro técnico inmediato. Los requisitos declarativos deben complementarse con verificaciones aleatorias para evitar sesgos. Aquí, la flexibilidad es ilusoria: protege al oferente de cargas iniciales, pero expone al contratante a riesgos operativos, lo que podría invalidar el proceso si se detecta post - adjudicación. Lo exigido para el Lote 2, como las facturas legales permiten una validación inmediata de la adquisición. Técnicamente, esto confirma que los equipos son "apropiados", reduciendo discrepancias entre oferta y ejecución. Al exigir facturas se integra con marcos regulatorios de la administración tributaria o leyes antifraude, donde documentos fiscales son irrefutables. Técnicamente, esto habilita cruce de datos, fortaleciendo la cadena de custodia de activos. En ambos lotes se exigen los mismos equipos, sin embargo, para el Lote 1 la Convocante flexibiliza desinteresadamente los requisitos y en el Lote 2 lo realiza de manera seria, formal y coherente. ¿podría la convocante aclarar cuál es el motivo por el que en el Lote 1 que corresponde al Aeropuerto más importante y de mayor movimiento se establecen criterios laxos y en el Lote 2 lo mantienen como se exigía en procesos anteriores?, ¿la flexibilización pretende beneficiar a una empresa en particular? Solicitamos a la Convocante transparentar el proceso publicando en el SICP el documento debidamente firmado por el área requirente y administradora del contrato, donde se solicita y justifica los criterios de evaluación para determinar las diferencias expuestas. Para que la Convocante actúe de manera coherente, razonable e imparcial debe ajustar los requerimientos como se exige en el Lote 2, por lo que se recomienda ajustarlas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse a la Adenda Numero 2 pág. 4 "Equipos, maquinarias, uniformes e insumos"		

Consulta 3 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2025
Requisitos de participación y criterios de evaluación, apartado Capacidad Técnica, Lote 1 AISP, no exige técnico en seguridad ocupacional, sin embargo, para el Lote 2 se requiere: "... el oferente, deberá contar en su plantel con por lo menos 2 (dos) técnicos laborales de Seguridad ocupacional a modo de prevención de la salud, integridad, manejo de recursos, etc., Categoría A, cuyo registro deberá ser expedido por la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional Viceministerio de Trabajo - Ministerio d Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigentes a la fecha de apertura de sobres, por lo menos uno de ellos deberá ser parte del plantel permanente o contratado de la empresa" El Lote 1 omite requisito explícito de contar con un técnico en seguridad ocupacional, mientras que el Lote 2 aborda implícitamente la gestión de riesgos laborales. El Lote 1 es omisivo, lo que podría interpretarse como una flexibilidad excesiva o una subestimación de riesgos, mientras que el Lote 2 es prescriptivo, incorporando elementos de verificación para asegurar competencia y permanencia. El Lote 2 añade capas de detalle (categoría, vigencia, estatus laboral), lo que lo hace más orientado a la mitigación de riesgos en entornos de alto impacto laboral. Al no exigir personal especializado, se asume que el oferente manejará la seguridad de forma autónoma, lo que es flexible para empresas pequeñas o con recursos limitados. Sin embargo, esto ignora que la seguridad ocupacional no es opcional: normativas como la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo exigen medidas preventivas. ¿Por qué no incluir un requisito mínimo, como un técnico básico, para equilibrar flexibilidad con protección? Esta omisión podría exponer a trabajadores a accidentes. La ausencia de exigencia facilita la inclusión de oferentes diversos, pero crea desigualdades: empresas sin experiencia en seguridad podrían ganar por precios bajos, desplazando a competidores calificados. ¿podría la convocante aclarar cuál es el motivo por el que en el Lote 1 que corresponde al Aeropuerto más importante y de mayor movimiento se establecen criterios laxos y en el Lote 2 lo mantienen como se exigía en procesos anteriores?, ¿la flexibilización pretende beneficiar a una empresa en particular? Solicitamos a la Convocante transparentar el proceso publicando en el SICP el documento debidamente firmado por el área requirente y administradora del contrato, donde se solicita y justifica los criterios de evaluación para determinar las diferencias expuestas. Para que la Convocante actúe de manera coherente, razonable e imparcial debe ajustar los requerimientos como se exige en el Lote 2, por lo que se recomienda ajustarlas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse a la Adenda Numero 2 pág. 2 "Capacidad Técnica"		

Consulta 4 - PRECIO REFERENCIAL

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2025
Con respecto al precio referencial establecido para el Lote 1, Ítem 1 por la suma de G. 308.333.333, siendo que solo salarios y cargas sociales representan G. 288.213.265.-, la diferencia para cubrir costos directos como impuestos y retenciones, más insumos, maquinarias, equipos, uniformes, pólizas entre otros gastos administrativos, solo restan G. 20.120.068, lo que resulta insuficiente para cubrir todos los gastos inherentes al servicio y obtener renta, por lo que se solicita a la convocante realizar el desglose conforme lo exige el Pliego Estándar en el apartado "Composición de Precios", para determinar el origen y justificación del precio promediado a valores de mercado. El precio debería basarse en un análisis de costos integral, incluyendo datos de mercado, históricos y proyecciones, para reflejar el valor real. Si no cubre costos directos como materiales, mano de obra, impuestos, retenciones y costos indirectos como gastos administrativos y seguros, se convierte en una barrera para la participación de oferentes calificados. El precio referencial publicado favorece ofertas dumping (precios por debajo del costo) de empresas inescrupulosas, excluyendo a competidores solventes, lo que a su vez atenta al principio de competencia leal. Oferentes forzados a recortar costos indirectos podrían comprometer estándares de seguridad laboral o materiales e insumos precarios, generando un servicio deficiente. Se solicita a la Convocante reanalizar los precios publicados		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Se elaboró el precio promedio conforme a precios históricos y la cotización de un oferente; adecuarse a lo publicado en el PBC.		

Consulta 5 - EETT - Personal

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2025
Suministros requeridos – especificaciones técnicas, Lote 1, ítem 3, dice: “Para la contratación de servicios de limpieza Estacionamiento Público y de Funcionarios, se solicita la inclusión de 4 funcionarios como mínimo para satisfacer la necesidad de dicho servicios. Se deberá cubrir de lunes a sábado incluyendo feriados en horarios de 06:00hs a 14:00hs.” (...) También cabe destacar que deberán cubrir el servicio 24hs diarios. Horario laboral establecido de lunes a domingos en tres turnos; De 06:00hs a 14:00hs. De 14:00hs a 22:00hs. De 22:00hs a 06:00hs” Como se podrá apreciar en la primera parte de las especificaciones técnicas del ítem, se exige cuatro (04) operarios para un solo turno de 06:00 a 14:00 h, sin embargo, más abajo en el mismo apartado exige cobertura e 24:00 h en tres turnos. Se solicita a la Convocante aclarar este punto o en su defecto rectificar ajustando para evitar discrepancias o interpretaciones ambiguas en la ejecución		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse a la Adenda Numero 2 pág. 1 "Recursos humanos"		

Consulta 6 - LOTE 2

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2025
En el marco del proceso de contratación en curso, y tras un análisis detallado de los documentos licitatorios, nos permitimos elevar la siguiente consulta: Se ha observado que en el Lote 1, correspondiente al aeropuerto de mayor importancia y movimiento, se exige únicamente documentación básica, mientras que en el Lote 2 se mantienen criterios técnicos más rigurosos, similares a los requeridos en procesos anteriores. Resulta llamativo que el Lote 1 —por su relevancia estratégica— cuente con requisitos más flexibles, mientras que para el Lote 2 se apliquen condiciones más exigentes. Esta diferencia en los criterios podría generar un desequilibrio en la participación y limitar la concurrencia de oferentes en condiciones de igualdad. A la luz de lo anterior, solicitamos respetuosamente que los requisitos del Lote 2 sean unificados o equiparados a los establecidos en el Lote 1, promoviendo así un tratamiento equitativo entre lotes y fomentando la mayor participación de oferentes, conforme lo establecido por la Ley 7021 de Contrataciones Públicas, que promueve los principios de igualdad, libre competencia y máxima participación. Confiamos en que esta observación será considerada con el fin de fortalecer la transparencia y eficiencia del proceso.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones. teniendo en cuenta que cada lote de la presente licitación fue elaborado por su respectiva área requirente, atendiendo a las necesidades operativas, técnicas y de control propias de cada aeropuerto, en el marco de sus competencias y responsabilidades		

Consulta 7 - REQUISITOS LOTE 2

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2025
Solicitamos respetuosamente que los criterios del Lote 2 sean unificados conforme a los establecidos para el Lote 1, de modo a: Garantizar condiciones de igualdad entre los lotes, Fomentar una mayor participación de oferentes, en cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 7021 de Contrataciones Públicas, y Evitar cualquier percepción de direccionamiento o falta de transparencia en el proceso. Reiteramos nuestro compromiso con procesos competitivos, transparentes y ajustados a la normativa vigente, y quedamos atentos a una respuesta favorable a esta inquietud.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones. teniendo en cuenta que cada lote de la presente licitación fue elaborado por su respectiva área requirente, atendiendo a las necesidades operativas, técnicas y de control propias de cada aeropuerto, en el marco de sus competencias y responsabilidades		

Consulta 8 - Precio Referencial

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2025
SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE AJUSTAR EL PRECIO REFERENCIAL DEL LOTE 1 ITEM 1 LIMPIEZA DEL AISP CONSIDERANDO QUE EL MONTO ESTABLECIDO NO CUBRE EL COSTO DE TODO LO SOLICITADO EN EL PBC O EN TODO CASO REDUCIR LAS EXIGENCIAS EN CUANTO CANTIDAD DE PERSONALES POR TURNO.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Se elaboró el precio promedio conforme a precios históricos y la cotización de un oferente; adecuarse a lo publicado en el PBC.		

Consulta 9 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2025
Requisitos de participación y criterios de evaluación, apartado Capacidad Técnica, Lote 1 AISP, dice: “El oferente deberá demostrar que posee un sistema de medición de calidad de su gestión, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación de gestión de calidad ISO 9001:2015, vigente al momento de presentación de la oferta y a nombre del oferente. El oferente deberá demostrar que posee un sistema de gestión ambiental, responsable y comprometida con la protección del medio ambiente, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación ISO 14001:2015, vigente al momento de la presentación de la oferta y a nombre del oferente. El oferente deberá demostrar que posee un sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación ISO 45001:2018, vigente al momento de la presentación de la oferta y a nombre del oferente.”, sin embargo en el Lote 2 AIG: “El oferente deberá demostrar que posee un sistema de medición de calidad de su gestión, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación de calidad ISO 9001:2015, cuyo alcance sea como mínimo el de servicio de limpieza , Mantenimiento de Infraestructura , servicios de fumigación , desinfección y jardinería corporativa, acompañado de sus antecedentes (Dato de la Consultoría, Auditor asignado, Plan de Auditoria, la Certificadora Debera estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA). El oferente deberá demostrar que posee un sistema de gestión ambiental, responsable y comprometida con la protección del medio ambiente, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación ISO 14001:2015, cuyo alcance sea como mínimo el de servicios de limpieza, mantenimiento de infraestructura, servicio de desinfección , jardinería corporativa, Gestión de las ventas, acompañado de sus antecedentes (Dato de la Consultoría, Auditor asignado, Plan de Auditoria, la Certificadora Deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA). El oferente deberá demostrar que posee un sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación ISO 45001:2018, cuyo alcance sea como mínimo; gestión de ventas, servicio de limpieza , desinfección y jardinería, acompañado de sus antecedentes (Dato de la Consultoría, Auditor asignado, Plan de Auditoria, la Certificadora Debra estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA).” Se evidencia una diferencia sustancial entre requisitos que exigen y aseguran la calidad del servicio. En el Lote 1 se exigen documentos simples, manipulables y comúnmente adulterados por oferentes precarios. Sin embargo, en el Lote 2 se exige mayor seriedad documental que resulta mucho más coherente. ¿Cuál es el motivo por que en el AISP que es el aeropuerto más importante del Paraguay, que cuenta con mayor afluencia, que es donde operan las aerolíneas más importantes y se realizan vuelos internacionales, la Convocante ha flexibilizado sus requisitos? Se solicita a la Convocante estandarizar sus criterios tomando como base sus anteriores convocatorias, en donde se cuidaban más los aspectos documentales.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse al pliego de bases y condiciones aprobados		

Consulta 10 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2025
Requisitos de participación y criterios de evaluación, apartado Capacidad Técnica, Lote 1 AISP, dice: “Declaración jurada de que las maquinarias solicitadas en las especificaciones técnicas sean propias y que estarán disponibles para la ejecución del presente contrato”, sin embargo, para el Lote 2 se requiere: “Comprobantes o facturas legales de equipos y maquinarias apropiadas” a nombre del Oferente. Se solicita a la Convocante estandarizar criterios exigiendo más rigurosidad en los requisitos documentales que acrediten la disponibilidad y propiedad de los equipos de limpieza exigidos. Se nota mayor seriedad en el AIG – Lote 2, mientras que en el AISP - Lote 1, suspicazmente lo flexibilizan. Solicitamos a la Convocante transparentar el proceso publicando en el SICP el documento debidamente firmado por el área requirente y administradora del contrato, donde se solicita y justifica los criterios de evaluación para determinar las diferencias expuestas. Para que la Convocante actúe de manera coherente, razonable e imparcial debe ajustar los requerimientos como se exige en el Lote 2.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse a la Adenda Numero 2 pág. 4 "Equipos, maquinarias, uniformes e insumos"		

Consulta 11 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2025
Requisitos de participación y criterios de evaluación, apartado Capacidad Técnica, en el Lote 2 se solicita la provisión de los siguientes insumos: "Certificado de Registro Sanitario vigente del producto compuesto de Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1 % a ser utilizado para la desinfección, acompañado de la ficha técnica del producto y certificado de análisis laboratorial público o privado que indiquen su eficacia" y "Certificado de Registro Sanitario vigente del producto compuesto de cloruro de alquil dimetil bencil amonio, acompañe de la ficha técnica del producto y certificado del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)" Se solicita a la Convocante suprimir el Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1 % y exigir el alquil dimetil bencil amonio, porque el último es más efectivo en la limpieza que el primero y es de más fácil acceso, ya que el fabricante de la Guanidina al 1% exige acuerdo comerciales de exclusividad que encarecen el costo del servicio. A su vez se recomienda a la Convocante exigir muestras, ya que más allá de documentos (que pueden ser manipulados), las muestras permiten análisis in situ para confirmar composición y rendimiento real. Solicitar muestras añade una capa empírica irremplazable, asegurando que los desinfectantes no solo cumplan en papel, sino en práctica. Se solicita a la Convocante suprimir el producto Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1 % por lo expuesto mas arriba, mantener el producto compuesto por alquil dimetil bencil amonio y que este requisito también se solicite en el LOTE 1 considerando que es un producto para la desinfección de todas las áreas y este requisito debería ajustarse a los dos lotes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
El mismo será adecuado mediante la ADENDA NRO 2		

Consulta 12 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2025
Requisitos de participación y criterios de evaluación, apartado Capacidad Técnica, Lote 1 AISP, no exige técnico en seguridad ocupacional, sin embargo, para el Lote 2 se requiere: "... el oferente, deberá contar en su plantel con por lo menos 2 (dos) técnicos laborales de Seguridad ocupacional a modo de prevención de la salud, integridad, manejo de recursos, etc., Categoría A, cuyo registro deberá ser expedido por la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional Viceministerio de Trabajo - Ministerio d Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigentes a la fecha de apertura de sobres, por lo menos uno de ellos deberá ser parte del plantel permanente de la empresa" Recordamos a la Convocante que la Ley 5804 del Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales, exige que las empresas cuenten con técnicos calificados para elaborar los planes de seguridad. Resulta bastante sospechoso que en el AISP no se exija, pero en el AIG si, cuando el primero es mucho más grande y de operaciones complejas. Se nota una diferencia que no encuentra justificación y permite una competencia desleal entre empresas serias y formales y oferente precarios. Favor unificar criterios como se exige en el Lote 2.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse a la Adenda Numero 2 pag. 2 "Capacidad Técnica"		

Consulta 13 - precio referencial

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2025
Se solicita rectificar el precio referencial establecido para el Ítem 1 del Lote 1 AISP, ya que el monto establecido genera un alto riesgo de competencia desleal. Realizando un desglose del referencial del ítem 1, puede notarse que no cubre costos directos e indirectos, arrojando montos negativos en una ecuación financiera. Con estos montos es la propia Convocante la que propicia que oferentes precarios no paguen el salario mínimo a los operarios, así como la provisión de equipos e insumos de baja calidad. Favor ajustar el precio referencial o bajar las exigencias en cuanto a cantidad de personal solicitado en los tres turnos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Se elaboró el precio promedio conforme a precios históricos y la cotización de un oferente; adecuarse a lo publicado en el PBC.		

Consulta 14 - Suministros requeridos – especificaciones técnicas, Lote 1, ítem 3,

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2025
Suministros requeridos – especificaciones técnicas, Lote 1, ítem 3, dice: “Para la contratación de servicios de limpieza Estacionamiento Público y de Funcionarios, se solicita la inclusión de 4 funcionarios como mínimo para satisfacer la necesidad de dicho servicios. Se deberá cubrir de lunes a sábado incluyendo feriados en horarios de 06:00hs a 14:00hs.” (...). También cabe destacar que deberán cubrir el servicio 24hs diarios. Horario laboral establecido de lunes a domingos en tres turnos; De 06:00hs a 14:00hs. De 14:00hs a 22:00hs. De 22:00hs a 06:00hs” Favor ajustar los horarios y turnos ya que existe discrepancia, que no permite cotizar correctamente el servicio y en la ejecución podría generar inconvenientes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse a la Adenda Numero 2 pág. 1 "Recursos humanos"		

Consulta 15 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2025
Requisito de participación y criterios de evaluación, apartado de Experiencia exigida, Lote 2 AISP, dice: Documentos que demuestren el desempeño emitido (s) por persona (s) jurídica (s) de derecho público o privado, comprobando que el oferente presta o presto servicios de limpieza en una superficie minima de 35.000 m2, en forma mensual, en un plazo mínimo de 12 meses consecutivos e ininterrumpidos, en un mismo contrato. La constancia o certificado de desempeño presentado deberá contener los sgtes datos del emisor : Local y fecha de emisión del documento Razon social y ruc Dirección del local de ejecución de los servicios Nombre y apellido del responsable de la firma del documento Sin embargo en el lote 1 no pide este requisito vital para comprobar que los posibles oferente tienen la capacidad y la experiencia para ejecutar un servicio de este tipo envergadura. Se Solicita a la convocante UNIFICAR criterios de evaluación del lote, conforme a lo exigido para el lote 2, ya que lo exigido para el AIG se encuadra a las exigencias para empresas que prestan servicios como el de limpieza, caso contrario la propia Convocante propicia la informalidad		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse al pliego de bases y condiciones aprobados		

Consulta 16 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2025
Requisitos de participación y criterios de evaluación, Apartado Capacidad Tecnica, Lote 1 AIS, dice: El oferente deberá demostrar que posee un sistema de medición de calidad de su gestión el cual será dado por cumplido con la Presentación de la certificación de gestión de calidad ISO 9001:2015, vigente al momento de la presentación de la oferta y a nombre del oferente. El oferente deberá demostrar que posee un sistema de gestión ambiental responsable y comprometida con la protección del medio ambiente el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación ISO 14001:2015, vigente al momento de la presentación de la oferta y a nombre del oferente. El oferente deberá demostrar que posee un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual será dado por cumplido con la presentación de la ISO 45001:2018, vigente al momento de la presentación de la oferta y a nombre del oferente, sin embargo en el Lote 2 AIG " El oferente deberá demostrar que posee un sistema de medición de calidad de su gestión el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación de calidad ISO 9001:2015, cuyo alcance sea como mínimo el de servicio de limpieza, mantenimiento de infraestructura, servicio de fumigación, desinfección y jardinería corporativa acompañado de sus antecedentes (Datos de la consultoría, Auditor asignado, Plan de auditoría, la certificadora deberá estar debidamente acreditada y reconocida por la ONA). El oferente deberá demostrar que posee un sistema de gestión ambiental, responsable comprometido con la protección del medio ambiente, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación ISO 14001:2015 cuyo alcance sea como mínimo servicio de limpieza, mantenimiento de infraestructura, servicio de desinfección y jardinería corporativa acompañado de sus antecedentes (Datos de la consultoría, Auditor asignado, Plan de auditoría, la certificadora deberá estar debidamente acreditada y reconocida por la ONA). El oferente deberá demostrar que posee un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación ISO 45001:2018, cuyo alcance sea como mínimo; gestión de ventas, servicios de limpieza, desinfección y jardinería acompañado de sus antecedentes (Datos de la consultoría, Auditor asignado, Plan de Auditoría , la Certificadora deberá estar debidamente acreditada y reconocida por la ONA) SE SOLICITA A LA CONVOCANTE UNIFICAR CRITERIOS DE EVALUACION DE LOTE 1, CONFORME A LO EXIGIDO PARA EL LOTE 2, estos garantizan la imparcialidad y competencia de la entidad certificadora, intentando evitar certificaciones superficiales emitidas por organizaciones no avaladas. En términos técnicos, fortalece la cadena de confianza, pues la certificadoras acreditadas aplican protocolos rigurosos que minimizan riesgos de sesgos o equivocaciones		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse a la Adenda Numero 2 pág. 3 "Documento para evaluar capacidad técnica certificaciones ISO 9001 - ISO 14001- ISO 45001		

Consulta 17 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2025
REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, apartado Capacidad Tecnica, Lote 1 AISP, dice; Declaración jurada de que las maquinarias solicitadas en las especificaciones técnicas sean propias y que estarán disponibles para la ejecución del presente contrato, sin embargo, para el Lote2 se requiere " Comprobantes o facturas legales de equipos y maquinarias apropiadas " SE SOLICITA A LA CONVOCANTE UNIFICAR CRITERIOS DE EVALUACION DEL LOTE1, CONFORME A LO EXIGIDO PARA EL LOTE 2, PUES ESTA DEMANDA UNA VALIDACION CONCRETA Y VERIFICABLE, INCORPORANDO CRITERIOS PRECISOS Y DINAMICOS CON MECANISMOS PARA VERIFICACION EN LA ETAPA DE EVALUACION Y FISCALIZACION EN LA EJECUCION		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
El mismo será adecuado mediante la ADENDA NRO 2		

Consulta 18 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2025
Requisitos de participación y criterios de evaluación, apartado Capacidad Tecnica, En el Lote 2 se solicita la provision de los sgtes insumos " Certificado de registro Sanitario Vigente del producto compuesto de Clorhidrato de PolihexametilenGuanidina 1% a ser utilizado para la desinfección, acompañado de la ficha Tecnica del producto y certificado de análisis laboratorial publico o privado que indique su eficacia y certificado de Registro Sanitario vigente del producto compuesto del cloruro de alquil dimetil bencil amonio, acompañado de su ficha Tecnica y certificado de INTN. Se insta a la convocante a excluir el Clorhidrato de PolihexametilenGuanidina 1% de los pliegos, incorporando en su lugar el Cloruro de Alquil dimetil bencilamonio. La modificación solicitada se fundamenta en la eficacia biocida del segundo para la desinfección y limpieza En el Lote 1, no solicitan ningún desinfectante especifico por lo que solicitamos sea incluido el producto compuesto por alquil dimetil bencilamonio con sus respectivos documentos domisanitarios e INTN junto con la muestra del producto a fin de verificar el requisito solicitado. Se solicita a la convocante unificar criterios de evaluación del Lote 1, conforme a lo exigido para el Lote 2, ya que lo exigido para el AIG se encuadra a las exigencias para empresas que prestan servicios como el de limpieza, caso contrario la propia Convocante propicia la informalidad		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse al pliego de bases y condiciones aprobados		

Consulta 19 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2025
Requisito de participación y criterios de evaluación, apartado capacidad técnica, Lote 1 AISP; no exige técnico en seguridad ocupacional sin embargo para el Lote 2 si se requiere.. " el oferente deberá contar en su plantel con por lo menos 2 Tecnicos laborales de Seguridad ocupacional a modo de prevención de la salud , integridad y manejo de los recursos, etc, Categoría A cuyo registro deberá ser expedido por la Dirección de Salud y seguridad Ocupacional Viceministerio del trabajo - Ministerio de Trabajo empleo y seguridad social, vigente a la fecha de apertura de sobres; por lo menos 1 de ellos deberá formar parte del plantel permanente de la empresa " Solicitamos unificar criterios para ambos lotes, ya que por Ley la seguridad es importante en ambos lugares		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse a la Adenda Numero 2 pág. 2 "Capacidad Técnica"		

Consulta 20 - Precio referencial

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2025
Se requiere rectificar el precio Referencial del item 1 del Lote 1 AISP, ya que el monto actual no cubre costos directos e indirectos, poniendo en riesgo la ejecución del contrato. Desglosando la planilla se evidencia que los montos no cubren el salario, los aportes, impuestos, insumos, maquinarias y mucho menos la carga financiera de solventar el costo por mora; ya que esta demostrado que los entes del estado no pagan en fecha y eso implica a las empresas adeudarse para poder cumplir con sus obligaciones		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Se elaboró el precio promedio conforme a precios históricos y la cotización de un oferente; adecuarse a lo publicado en el PBC.		

Consulta 21 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2025
Suministros requeridos- Especificaciones Tecnicas, Lote1 item 3, dice " Para la contratación de servicios de Limpieza Estacionamiento publico y de Funcionarios se solicita la inclusion de 4 Funcionarios como mínimo para satisfacer la necesidad de dicho servicio. Se deberá cubrir de Lunes a Sabados incluyendo feriados en horarios de 06:00hs a 14:00hs. Tambien cabe destacar que deberán cubrir el servicio 24hs diarios. Horario laboral establecido de Lunes a Domingo en tres Turnos de 06:00hs a 14:00hs, de 14:00hs a 22:00hs y de 22:00hs a 06:00hs. Solicitamos la revisión y corrección de los horarios y turnos, dada la inconsistencia detectada en dicho item, impidiendo una cotización precisa del servicio que podría inducir disrupciones operativas durante la fase de ejecución.-		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse a la Adenda Numero 2 pág. 1 "Recursos humanos"		

Consulta 22 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2025
En el lote 1 no se exigen documentaciones ni muestras de los productos a utilizar en el servicio (serian de fabricación casera); porque en el Lote 2 si tuvieron en cuenta que los productos deberán estar acreditadas por dinavisa y supervisadas por el INTN de que cumplan con los estándares de seguridad y así evitar intoxicaciones y poner en riesgo las salud de los funcionarios y visitantes... Favor unificar los criterios y cuidar también la salud de las personas del lote 1.-		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse al pliego de bases y condiciones aprobados.		

Consulta 23 - RUC

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2025
En relación a este punto corresponde señalar que la antigüedad de cinco años en la prestación de servicio de limpieza no demuestra que la firma cuente con la correspondiente experiencia para prestar el mismo ni garantiza la calidad de éste. Por otra parte, resulta sumamente preocupante que la Convocante exija que la actividad económica figure en el objeto social de una sociedad, cuando la práctica corriente radica en poner en el acto constitutivo que la misma pueda dedicarse a todos los rubros económicos legales; asimismo, el hecho de que el servicio de limpieza figure como actividad principal, dado que, desde el punto de vista tributario, ello no incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el hecho de que una empresa tenga el servicio de limpieza como actividad secundaria o principal no incide ni en su desempeño ni en su capacidad para prestar un servicio de calidad. Estos requerimientos únicamente evidencian que el llamado se encuentra direccionado. Se solicita la eliminación de la necesidad de contar con el servicio de limpieza en el objeto social de las sociedades y que se permita que el servicio de limpieza figure como actividad principal o secundaria de manera indistinta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse a la Adenda Numero 2 pág. 1 "Experiencia requerida"		

Consulta 24 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2025
El requerimiento resulta sumamente elevado puesto que el precio referencial ya de por sí resulta bastante alto, por lo que requerir al oferente contar con un capital operativo correspondiente al 50% del monto total de la oferta, cuando ello, en puridad no resulta necesario dado que los ratios requeridos en el ítem de capacidad financiera resultan suficientes para acreditar que la firma cuente con el respaldo financiero suficiente para prestar el servicio de manera satisfactoria. O, en todo caso, se solicita que el capital operativo pueda ser cumplido mediante la ss sumas de los valores de los balances de los últimos dos ejercicios fiscales.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse al pliego de bases y condiciones aprobados		

Consulta 25 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2025
* "Debido a la naturaleza de las labores donde el servicio prestado por el oferente estará en contacto con equipamientos que operan con energía eléctrica como monitores, impresoras, trituradoras, fotocopiadoras, teléfonos, calculadoras, racks de servidores, conexiones eléctricas, artefactos lumínicos entre otros, vehículos en movimiento en el estacionamiento, trabajos en altura como limpieza de vidrios y contacto con productos químicos entre otros el oferente, deberá contar en su plantel con por lo menos 2 (dos) técnicos laborales de Seguridad ocupacional a modo de prevención de la salud, integridad, manejo de recursos, etc., Categoría A, cuyo registro deberá ser expedido por la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional Viceministerio de Trabajo - Ministerio d Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigentes a la fecha de apertura de sobres, por lo menos uno de ellos deberá ser parte del plantel permanente o contratado de la empresa. El mismo estará encargado de elaborar un plan básico de condiciones seguras de trabajo e identificar los peligros en materia de higiene y seguridad para la aplicación de medidas de intervención acorde al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). De conformidad al Art. 274 del Código del Trabajo, en referencia al empleador, prescribe: ...adoptar cuantas medidas sean necesarias, incluidas las actividades de información, formación, prevención de riesgos... de manera que las normativas legales labores vigentes y concordantes como el Art. 271, Art. 272, Art. 273, Art. 274 y Art. 275 del Decreto 14.390/92 exigen que la Empresa adopte dicha medida a favor de sus empleados." En relación al presente requerimiento, se observa que el mismo no difiere en demasía de otros llamados relativos al mismo servicio, por esta razón el requerimiento de dos técnicos en seguridad ocupacional cuando la presencia de un técnico resulta más que suficiente para cumplir con las normas relativas a la seguridad del trabajo. Se solicita la modificación del requisito a fin de que sea necesaria la presencia de un solo técnico.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse a la Adenda Numero 2 pag. 2 "Capacidad Técnica"		

Consulta 26 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2025
* "Al tratarse de un trabajo de Alto Riesgo como la Limpieza de Vidrios en Altura, se deberá contar con la asistencia de por lo menos (2) personas para realizar dicha labor. Cada una de ellas debe contar con capacitación certificada en trabajos en altura emitida por Consultoras del rubro de seguridad ocupacional o Cuerpos de Bomberos nacional." En relación al presente requerimiento, se solicita la eliminación del presente requisito dado que en el llamado ya se encuentra incluido el requerimiento de contar con un técnico en salud y seguridad ocupacional, dentro de cuya formación ya se incluye la formación relativa a trabajos en altura, por lo que el presente requerimiento tendría por efecto duplicar requerimientos y encarecer los precios de los oferentes.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse al PBC, se mantiene el requisito teniendo en cuenta que el mismo se refiere específicamente a la capacitación del personal operativo que ejecutará los trabajos, y no al técnico en seguridad y salud ocupacional.		

Consulta 27 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2025
* "El oferente deberá demostrar que posee un sistema de gestión ambiental, responsable y comprometida con la protección del medio ambiente, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación ISO 14001:2015, cuyo alcance sea como mínimo el de servicios de limpieza, mantenimiento de infraestructura, servicio de desinfección , jardinería corporativa, Gestión de las ventas, acompañado de sus antecedentes (Dato de la Consultoría, Auditor asignado, Plan de Auditoria, la Certificadora Deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA)." En relación al punto corresponde señalar que el requerimiento establecido en el PBC no resulta del todo claro dado que no especifica en qué servicio específico debe contarse con la certificación ISO, puesto que de la redacción podría entenderse que la certificación podría referirse a cualquier de los servicios enumerados o bien que debiera abarcar a todos, ello a causa del uso de la conjunción "y". Por tanto, se solicita que la certificación ISO se refiera al servicio de limpieza, que constituye el objeto principal del presente llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse a la Adenda Numero 2 pág. 3 "Documento para evaluar capacidad técnica certificaciones ISO 9001 - ISO 14001- ISO 45001.		

Consulta 28 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2025
* "El oferente deberá demostrar que posee un sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación ISO 45001:2018, cuyo alcance sea como mínimo; gestión de ventas, servicio de limpieza , desinfección y jardinería, acompañado de sus antecedentes (Dato de la Consultoría, Auditor asignado, Plan de Auditoria, la Certificadora Debra estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA)." En relación al punto corresponde señalar que el requerimiento establecido en el PBC no resulta del todo claro dado que no especifica en qué servicio específico debe contarse con la certificación ISO, puesto que de la redacción podría entenderse que la certificación podría referirse a cualquier de los servicios enumerados o bien que debiera abarcar a todos, ello a causa del uso de la conjunción "y". Por tanto, se solicita que la certificación ISO se refiera al servicio de limpieza, que constituye el objeto principal del presente llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse a la Adenda Numero 2 pág. 3 "Documento para evaluar capacidad técnica certificaciones ISO 9001 - ISO 14001- ISO 45001		

Consulta 29 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2025
* "El oferente deberá demostrar que posee un sistema de medición de calidad de su gestión, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación de calidad ISO 9001:2015, cuyo alcance sea como mínimo el de servicio de limpieza, Mantenimiento de Infraestructura, servicios de fumigación, desinfección y jardinería corporativa, acompañado de sus antecedentes (Dato de la Consultoría, Auditor asignado, Plan de Auditoría, la Certificadora Debera estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA)." En relación al punto corresponde señalar que el requerimiento establecido en el PBC no resulta del todo claro dado que no especifica en qué servicio específico debe contarse con la certificación ISO, puesto que de la redacción podría entenderse que la certificación podría referirse a cualquier de los servicios enumerados o bien que debiera abarcar a todos, ello a causa del uso de la conjunción "y". Por tanto, se solicita que la certificación ISO se refiera al servicio de limpieza, que constituye el objeto principal del presente llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse a la Adenda Numero 2 pág. 3 "Documento para evaluar capacidad técnica certificaciones ISO 9001 - ISO 14001- ISO 45001.		

Consulta 30 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2025
* "Contar con licencia Comercial emitida por el Municipio correspondiente al domicilio declarado por el oferente, como domicilio principal." En relación al presente documento debe señalarse que la única municipalidad que emite el documento denominado Licencia Comercial es la Municipalidad de Asunción y ninguna otra, las cuales se limitan a emitir Patente Comercial, por consiguiente, el llamado podría estar direccionado a empresas que fijan domicilio en Asunción excluyendo a las de otros distritos. Por consiguiente, se solicita la eliminación del requisito y que se establezca únicamente la necesidad de presentación de la patente		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse a la Adenda Numero 2 pág. 3 "Licencia comercial"		

Consulta 31 - Certificado de Registro Sanitario vigente del producto compuesto de Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1 % a ser utilizado para la desinfección, acompañado de la ficha técnica del producto y certificado de análisis laboratorial público o 23/100 privado que indiquen su eficacia

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2025
En relación a este punto se señala que las composiciones extremadamente específicas señaladas por la convocante no se ajustan a la realidad y no son técnicamente indispensables como lo señala el art. 45 de la Ley Nº 7021/22, entonces no hay justificación para que los insumos estén compuestos de la manera indicada en el PBC ya que los mismos, dependiendo de cada fabricante cuentan con su propia composición y productos con composiciones distintas son susceptibles de arrojar iguales resultados. Por tanto, se solicita se eliminen los porcentajes indicados y se limite el PBC a requerir la presentación productos con ciertas características sin señalar porcentajes o composiciones específicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse al PBC. El siguiente requisito se mantiene, considerando a que el mismo responde a criterios sanitarios y de seguridad operacional, en atención a que el producto será utilizado para procesos de desinfección en áreas aeroportuarias, donde se requiere asegurar un nivel comprobado de eficacia, estabilidad y no toxicidad, por lo que considera pertinente mantener lo requerido en el PBC.		

Consulta 32 - Certificado de Registro Sanitario vigente del producto compuesto de cloruro de alquil dimetil bencil amonio, acompañó de la ficha técnica del producto y certificado del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2025
En relación a este punto se señala que las composiciones extremadamente específicas señaladas por la convocante no se ajustan a la realidad y no son técnicamente indispensables como lo señala el art. 45 de la Ley Nº 7021/22, entonces no hay justificación para que los insumos estén compuestos de la manera indicada en el PBC ya que los mismos, dependiendo de cada fabricante cuentan con su propia composición y productos con composiciones distintas son susceptibles de arrojar iguales resultados. Por tanto, se solicita se eliminen los porcentajes indicados y se limite el PBC a requerir la presentación productos con ciertas características sin señalar porcentajes o composiciones específicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse al pliego de bases y condiciones aprobados.		

Consulta 33 - La constancia o certificado de desempeño presentado deberá contener los siguientes datos de emisor: Local y fecha de emisión de documento. Razón Social y RUC Dirección del local de ejecución de los servicios. Nombre (s) y Apellido (s) del responsable de la firma del documento.

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2025
En relación al presente requerimiento, se manifiesta que la Convocante está formulando exigencias que se encuentran más allá de las posibilidades del oferente, dado que se trata de documentos emitidos por otra contratante. Por consiguiente, la emisión de la constancia de desempeño en el nombre y ruc de la empresa debería ser suficiente que el mismo acredite aquello a lo que está destinado. Se solicita la modificación de este requerimiento a los efectos de simplificar el documento		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Lote 1: Remitirse al pliego de bases y condiciones aprobados Lote 2: En relación al presente requerimiento, se manifiesta que la Convocante está formulando exigencias que se encuentran más allá de las posibilidades del oferente, dado que se trata de documentos emitidos por otra contratante. Por consiguiente, la emisión de la constancia de desempeño en el nombre y ruc de la empresa debería ser suficiente que el mismo acredite aquello a lo que está destinado. Se solicita la modificación de este requerimiento a los efectos de simplificar el documento		

Consulta 34 - Comprobantes o facturas legales de equipos y maquinarias apropiadas de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas con su respectivo listado para satisfacer las necesidades de la convocante en lo que respecta a la limpieza del espacio requeridos, uniformes para cada funcionari

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2025
En relación a este punto corresponde señalar que el carácter de propietario de los equipos y maquinarias no incide en la ejecución del contrato, dado que resulta perfectamente posible realizar una exitosa ejecución contractual con equipos y maquinarias arrendadas. Por otra parte, en relación a los uniformes y demás insumos, ello puede ser suplido mediante una declaración jurada, además de que en la estructura de costos ya se encuentran incluidos los gastos administrativos que requiere la ejecución del contrato, máxime cuando se trata de materiales que recién se utilizará después de la adjudicación. Se solicita la modificación de este punto en el sentido de permitir que los equipos y maquinarias sean arrendadas y se excluya de este requerimiento a los uniformes y demás insumos que ya forman parte de la estructura de costos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse a la Adenda Numero 2 pág. 4 "Equipos, maquinarias, uniformes e insumos"		

Consulta 35 - muestra de los siguientes productos acompañados de sus Certificados de Registro Sanitario y ensayos de eficacia practicados por el INTN, en presentación de bidones de 5 lts, cada uno: detergente desinfectante odorizador de pisos y superficies en general sin necesidad de enjuague

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2025
En relación a este punto se señala que las composiciones extremadamente específicas señaladas por la convocante no se ajustan a la realidad y no son técnicamente indispensables como lo señala el art. 45 de la Ley Nº 7021/22, entonces no hay justificación para que los insumos estén compuestos de la manera indicada en el PBC ya que los mismos, dependiendo de cada fabricante cuentan con su propia composición y productos con composiciones distintas son susceptibles de arrojar iguales resultados. Por tanto, se solicita se eliminen los porcentajes indicados y se limite el PBC a requerir la presentación productos con ciertas características sin señalar porcentajes o composiciones específica		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Lote 1: Remitirse al pliego de bases y condiciones aprobados Lote 2: En relación a este punto se señala que las composiciones extremadamente específicas señaladas por la convocante no se ajustan a la realidad y no son técnicamente indispensables como lo señala el art. 45 de la Ley Nº 7021/22, entonces no hay justificación para que los insumos estén compuestos de la manera indicada en el PBC ya que los mismos, dependiendo de cada fabricante cuentan con su propia composición y productos con composiciones distintas son susceptibles de arrojar iguales resultados. Por tanto, se solicita se eliminen los porcentajes indicados y se limite el PBC a requerir la presentación productos con ciertas características sin señalar porcentajes o composiciones específica		

Consulta 36 - CERA ACRÍLICA ANTIDESLIZANTE PARA GRANITO NATURAL Y PORCELANATO: Debe ser un producto neutro (ph 7 +/- 0,5) y tenor de no volátiles (residuo seco) mínimo del 12 %. Debe poseer registro Domisanitario del producto

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2025
En relación a este punto se señala que las composiciones extremadamente específicas señaladas por la convocante no se ajustan a la realidad y no son técnicamente indispensables como lo señala el art. 45 de la Ley Nº 7021/22, entonces no hay justificación para que los insumos estén compuestos de la manera indicada en el PBC ya que los mismos, dependiendo de cada fabricante cuentan con su propia composición y productos con composiciones distintas son susceptibles de arrojar iguales resultados. Por tanto, se solicita se eliminen los porcentajes indicados y se limite el PBC a requerir la presentación productos con ciertas características sin señalar porcentajes o composiciones específicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Lote 1: Remitirse al pliego de bases y condiciones aprobados Lote 2: En relación a este punto se señala que las composiciones extremadamente específicas señaladas por la convocante no se ajustan a la realidad y no son técnicamente indispensables como lo señala el art. 45 de la Ley Nº 7021/22, entonces no hay justificación para que los insumos estén compuestos de la manera indicada en el PBC ya que los mismos, dependiendo de cada fabricante cuentan con su propia composición y productos con composiciones distintas son susceptibles de arrojar iguales resultados. Por tanto, se solicita se eliminen los porcentajes indicados y se limite el PBC a requerir la presentación productos con ciertas características sin señalar porcentajes o composiciones específicas.		

Consulta 37 - DETERGENTE CONCENTRADO CON SOLVENTE:

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2025
En relación a este punto se señala que las composiciones extremadamente específicas señaladas por la convocante no se ajustan a la realidad y no son técnicamente indispensables como lo señala el art. 45 de la Ley Nº 7021/22, entonces no hay justificación para que los insumos estén compuestos de la manera indicada en el PBC ya que los mismos, dependiendo de cada fabricante cuentan con su propia composición y productos con composiciones distintas son susceptibles de arrojar iguales resultados. Por tanto, se solicita se eliminen los porcentajes indicados y se limite el PBC a requerir la presentación productos con ciertas características sin señalar porcentajes o composiciones específicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse al pliego de bases y condiciones aprobados		

Consulta 38 - DESODORANTE DE AMBIENTE CON SUS CARACTERISTICAS

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2025
En relación a este punto se señala que las composiciones extremadamente específicas señaladas por la convocante no se ajustan a la realidad y no son técnicamente indispensables como lo señala el art. 45 de la Ley Nº 7021/22, entonces no hay justificación para que los insumos estén compuestos de la manera indicada en el PBC ya que los mismos, dependiendo de cada fabricante cuentan con su propia composición y productos con composiciones distintas son susceptibles de arrojar iguales resultados. Por tanto, se solicita se eliminen los porcentajes indicados y se limite el PBC a requerir la presentación productos con ciertas características sin señalar porcentajes o composiciones específicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse al pliego de bases y condiciones aprobados		

Consulta 39 - LIMPIADOR UNIVERSAL (neutro) Y SUS CARACTERISTICAS

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2025
En relación a este punto se señala que las composiciones extremadamente específicas señaladas por la convocante no se ajustan a la realidad y no son técnicamente indispensables como lo señala el art. 45 de la Ley N° 7021/22, entonces no hay justificación para que los insumos estén compuestos de la manera indicada en el PBC ya que los mismos, dependiendo de cada fabricante cuentan con su propia composición y productos con composiciones distintas son susceptibles de arrojar iguales resultados. Por tanto, se solicita se eliminen los porcentajes indicados y se limite el PBC a requerir la presentación productos con ciertas características sin señalar porcentajes o composiciones específicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse al pliego de bases y condiciones aprobados		

Consulta 40 - JABON LIQUIDO DE MANO PARA DISPENSER CON SENSORES AUTOMATICOS con sus características

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2025
En relación a este punto se señala que las composiciones extremadamente específicas señaladas por la convocante no se ajustan a la realidad y no son técnicamente indispensables como lo señala el art. 45 de la Ley N° 7021/22, entonces no hay justificación para que los insumos estén compuestos de la manera indicada en el PBC ya que los mismos, dependiendo de cada fabricante cuentan con su propia composición y productos con composiciones distintas son susceptibles de arrojar iguales resultados. Por tanto, se solicita se eliminen los porcentajes indicados y se limite el PBC a requerir la presentación productos con ciertas características sin señalar porcentajes o composiciones específicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse al pliego de bases y condiciones aprobados		

Consulta 41 - LIMPIADOR ADHESIVO CONTINUO PARA INODORO Y MIGITORIO Y SUS CARACTERISTICAS

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2025
En relación a este punto corresponde señalar que no existe ninguna justificación que señale la mayor efectividad del producto adhesivo contra el producto que cuente con su respectiva canasta, puesto que ambos tipos de producto ofrecen el mismo resultado, lo verdaderamente relevante en este sentido debería ser requerir al oferente la presentación de un insumo con ciertas características básicas y que el mismo presente el que mejor se adecue a su estructura de costos. Dado que este requerimiento no resulta técnicamente indispensable se solicita su modificación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse al pliego de bases y condiciones aprobados		

Consulta 42 - DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL y sus características

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2025
En relación a este punto corresponde señalar que no existe ninguna justificación que señale la mayor efectividad del producto en aerosol contra el producto que se presente con dispensadores automáticos o en otras presentaciones, puesto que ambos tipos de producto ofrecen el mismo resultado, lo verdaderamente relevante en este sentido debería ser requerir al oferente la presentación de un insumo con ciertas características básicas y que el mismo presente el que mejor se adecue a su estructura de costos. Dado que este requerimiento no resulta técnicamente indispensable se solicita su modificación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse al pliego de bases y condiciones aprobados		

Consulta 43 - ROTULADO DE LOS PRODUCTOS

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2025
En relación a este punto, el PBC realiza requerimientos que escapan a las posibilidades de influencia de los oferentes, dado que los rotulados son propios de cada fabricante. Lo verdaderamente relevante, sería requerir que el rotulado refleje que el producto cuenta con el correspondiente registro de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y no centrarse en cuestiones formales que no hacen a la efectividad del producto. Dado que este requerimiento no resulta técnicamente indispensable, corresponde, pues, que sea excluido del PBC o modificado de una manera apropiada.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse al pliego de bases y condiciones aprobados		

Consulta 44 - Planilla de Pago al Personal

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2025
SOLICITAMOS ACTUALIZAR LOS SALARIOS EN LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL SECCION FORMULARIOS, LOS MISMOS NO CONDICEN CON EL SALARIO MINIMO ACTUAL		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse al pliego de bases y condiciones aprobados		

Consulta 45 - Precio Referencial

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2025
Señores convocante a traves de la adenda 1 se modifico la cantidad de personal requerido para el Lote 1 Item 1 Limpieza del AISP, pasando de 66 personales a 60 personales aun asi el precio referencial sigue siendo insuficiente. Haciendo los calculos de pago de salarios en los 3 diferentes turnos (diurno, mixto y nocturno) mas domingos y feriados y cargas sociales como aguinaldo e ips arroja un monto de GS: 262.000.000 al mes solo en pago al personal y el Precio referencial es de Gs. 308.333.333 IVA Incluido si le quitamos el iva a este precio referencial queda GS: 280.303.030 de los cuales 262.000.000 corresponde costos del personal, descontando el personal queda GS. 18.303.000 para cubrir insumos (papel h, toallas de papel, jabon liquido, basureros de acero inox, bolsas, maquinarias, equipos varios, aromatizadores automaticos, etc) tambien se deben tener en cuenta costos de uniformes, logistica, utilidades de la empresa, renta entre otros, como se puede observar es totalmente insuficiente el Precio Referencial propuesto por la convocante por lo que solicitamos que se ajuste dicho precio o disminuyan los requerimientos en cuanto a cantidad de personal solicitado para el lote 1 item 1		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Se elaboró el precio promedio conforme a precios históricos y la cotización de un oferente; adecuarse a lo publicado en el PBC.		

Consulta 46 - Especificaciones Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2025
FAVOR ACLARAR LA CANTIDAD DE PERSONAL SOLICITADO PARA EL LOTE 1 ITEM 1 CONSIDERANDO QUE EN LA ADENDA 1 PAGINA 9 SOLICITAN 20 PERSONALES POR TURNO SIN EMBARGO EN LA PAGINA 17 DE LA ADENDA SOLICITAN 16 PERSONALES POR TURNO		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse a la Adenda Numero 2 pág. 1 "Recursos humanos"		

Consulta 47 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2025
"Debido a la naturaleza de las labores donde el servicio prestado por el oferente estará en contacto con equipamientos que operan con energía eléctrica como monitores, impresoras, trituradoras, fotocopadoras, teléfonos, calculadoras, racks de servidores, conexiones eléctricas, artefactos lumínicos entre otros, vehículos en movimiento en el estacionamiento, trabajos en altura como limpieza de vidrios y contacto con productos químicos entre otros el oferente, deberá contar en su plantel con por lo menos 2 (dos) técnicos laborales de Seguridad ocupacional a modo de prevención de la salud, integridad, manejo de recursos, etc., Categoría A, cuyo registro deberá ser expedido por la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional Viceministerio de Trabajo - Ministerio d Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigentes a la fecha de apertura de sobres, por lo menos uno de ellos deberá ser parte del plantel permanente o contratado de la empresa. El mismo estará encargado de elaborar un plan básico de condiciones seguras de trabajo e identificar los peligros en materia de higiene y seguridad para la aplicación de medidas de intervención acorde al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). De conformidad al Art. 274 del Código del Trabajo, en referencia al empleador, prescribe: ...adoptar cuantas medidas sean necesarias, incluidas las actividades de información, formación, prevención de riesgos... de manera que las normativas legales labores vigentes y concordantes como el Art. 271, Art. 272, Art. 273, Art. 274 y Art. 275 del Decreto 14.390/92 exigen que la Empresa adopte dicha medida a favor de sus empleados." En relación al presente requerimiento, se observa que el mismo no difiere en demasía de otros llamados relativos al mismo servicio, por esta razón el requerimiento de dos técnicos en seguridad ocupacional no es necesaria, cuando la presencia de un técnico resulta más que suficiente para cumplir con las normas relativas a la seguridad del trabajo. Se solicita la modificación del requisito a fin de que sea necesaria la presencia de un solo técnico.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse a la Adenda Numero 2 pág. 2 "Capacidad Técnica"		

Consulta 48 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2025
Contar con licencia Comercial emitida por el Municipio correspondiente al domicilio declarado por el oferente, como domicilio principal." En relación al presente documento debe señalarse que la única municipalidad que emite el documento denominado Licencia Comercial es la Municipalidad de Asunción y ninguna otra, las cuales se limitan a emitir Patente Comercial, por consiguiente, el llamado podría estar direccionado a empresas que fijan domicilio en Asunción excluyendo a las de otros distritos. Por consiguiente, se solicita la eliminación del requisito y que se establezca únicamente la necesidad de presentación de la patente		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse a la Adenda Numero 2 pág. 3 "Licencia comercial"		

Consulta 49 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2025
Comprobantes o facturas legales de equipos y maquinarias apropiadas de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas con su respectivo listado para satisfacer las necesidades de la convocante en lo que respecta a la limpieza del espacio requeridos, uniformes para cada funcionario. En relación a este punto corresponde señalar que el carácter de propietario de los equipos y maquinarias no incide en la ejecución del contrato, dado que resulta perfectamente posible realizar una exitosa ejecución contractual con equipos y maquinarias arrendadas. Por otra parte, en relación a los uniformes y demás insumos, ello puede ser suplido mediante una declaración jurada, además de que en la estructura de costos ya se encuentran incluidos los gastos administrativos que requiere la ejecución del contrato, máxime cuando se trata de materiales que recién se utilizará después de la adjudicación. Se solicita la modificación de este punto en el sentido de permitir que los equipos y maquinarias sean arrendadas y se excluya de este requerimiento a los uniformes y demás insumos que ya forman parte de la estructura de costos. SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-01-2026
Remitirse a la Adenda Numero 2 pág. 4 "Equipos, maquinarias, uniformes e insumos"		

Consulta 50 - Facturas

Consulta	Fecha de Consulta	03-02-2026
Referente al punto:Comprobantes o facturas legales de equipos y maquinarias apropiadas de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas con su respectivo listado para satisfacer las necesidades de la convocante en lo que respecta a la limpieza del espacio requeridos. Solicitamos se exijan las facturas de todas y cada una de las maquinas solicitadas para la correcta ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta que solamente empresas formales y solventes dedicadas al rubro poseen un parque de maquinarias propio, no asi las empresas improvisadas que no ofrecen absolutamente ninguna garantia de cumplimiento ya que no tienen siquiera maquinas aptas para el trabajo de limpieza nada mas y nada menos que en los AEROPUERTOS. A la vez deberian tener en cuenta que las empresas formales daran el seguimiento del la ejecucion punto por punto del contrato y denunciaran cualquier simulacion y/o presentacion de cualquier documento o declaracion falsa de arrendamiento de maquinas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-02-2026
Remitirse a la adenda 3		

Consulta 51 - EXPERIENCIA SOLICITADA

Consulta	Fecha de Consulta	04-02-2026
Sobre el punto: "El oferente deberá contar con experiencia mínima de antigüedad de 05 años en la prestación de Servicios de Limpieza o Servicios de Limpieza de Edificios en el mercado nacional, comprobada por medio de la constancia del RUC, para empresas unipersonales y para Sociedades, deberá acreditar mediante la constitución de sociedad que se encuentre vinculada a la actividad del presente llamado y la constancia de RUC donde se evidencie el servicio de limpieza como actividad." en el LOTE 1 Y LOTE 2, favor modificar la parte de la constitucion de la sociedad asi como se solicita en la Resolucion DNCP N°4480/25 atendiendo que la DNCP da a lugar dicho punto consultado en las consultas y resoluciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-02-2026
Remitirse a la adenda 3		

Consulta 52 - Experiencia solicitada

Consulta	Fecha de Consulta	04-02-2026
Sobre el punto: "Copias de Contratos ejecutados de servicios de aseo y limpieza integrales de los últimos 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024) cuyo monto por cada año sea equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos. Se exige que los contratos correspondientes hayan empleado al menos 40 trabajadores asignados y con vigencia de 12 (doce) meses" en el LOTE 1 y "Copias de Contratos ejecutados de servicios de aseo y limpieza integrales de los últimos 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024) cuyo monto por cada año sea equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, no se admitirá la repetición de contratos en años diferentes. Se exige que el/los contrato/s correspondientes a cada año solicitado haya empleado al menos 15 trabajadores asignados y con vigencia de 12 (doce) meses, acompañados de la planilla mensual de personal en IPS, con el ticket de pago correspondiente de cada mes, a partir de la fecha de formalización del contrato, acompañado del certificado de cumplimiento con el seguro social emitida por el IPS, donde se compruebe la cantidad requerida para cada lote. Podrán ser admitidos sumas de contratos para la obtención por año del monto requerido" en el LOTE 2, CONSULTAMOS SI EN EL LOTE 1 LA EXIGENCIA EN VEZ DE 40 PUEDE PASAR A 30 PERSONALES ATENDIENDO QUE POR TURNO SOLAMENTE SE EXIGEN 18 PERSONALES NADA MAS, NO TIENE NADA QUE VER PEDIR 40 EN UN CONTRATO DONDE CADA TURNO PIDE 18 PERSONALES, NISQUIERA LLEGA AL 50% DE 40 PERSONALES QUE SON 20, PARA EL LOTE 2 CONSULTAMOS LA POSIBILIDAD DE UNIFICAR CRITERIOS YA QUE EN EL LOTE 1 SOLO SE EXIGE QUE SEAN CONTRATOS DE 40 PERSONALES PERO EN EL LOTE 2 SE EXIGE HASTA PLANILLAS DE IPS CON SUS PAGOS CORRESPONDIENTES, ESTO ES ALGO TOTALMENTE INNECESARIO YA QUE SI UNO PRESENTA SU CONSTANCIA DE NO ADEUDAR AL IPS SIGNIFICA QUE PAGO POR TODOS ESOS CONTRATOS YA FENECIDOS EN SU MOMENTO, FAVOR UNIFICAR CRITERIOS Y QUE SOLAMENTE SE SOLICITE EN AMBOS LA CANTIDAD DE PERSONALES EN CADA CONTRATO NO ASI LAS PLANILLAS DE IPS DE ESOS AÑOS ATENDIENDO QUE DA UN IMPACTO AMBIENTAL EN EL USO DE PAPEL EN COSAS QUE SIMPLEMENTE SE PUEDEN DECIR EN UN CONTRATO Y EN SU CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-02-2026
Para cubrir los tres turnos en el ítem 1 con la dotación de 18 funcionarios por turno establecida en la Adenda 3, la empresa debe gestionar un plantel mínimo de 54 trabajadores (18 x 3) solo para la operatividad base, sin contar relevos por francos, vacaciones o licencias. En consecuencia, solicitar experiencia en contratos que hayan empleado al menos 40 trabajadores es un requisito proporcional y razonable, ya que representa incluso menos del 75% de la dotación total que el oferente deberá administrar simultáneamente bajo este nuevo contrato. Reducir la exigencia a 30 trabajadores no garantiza la solvencia técnica necesaria para la gestión de un volumen de recursos humanos tan crítico como el que requiere un aeropuerto internacional. Remitirse a lo establecido en el PBC. Cada lote cuenta con exigencias técnicas diferenciadas, definidas en función de la complejidad, extensión y características operativas del lugar donde se ejecutará el servicio, no correspondiendo la unificación de criterios entre lotes.		

Consulta 53 - NORMAS DE CALIDAD

Consulta	Fecha de Consulta	04-02-2026
ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001, Favor especificar que solamente se necesitan las ISOS para el SERVICIO DE LIMPIEZA, ya que las complementarias segun PBC, no tienen nada que ver con el servicio a licitar que es EL SERVICIO DE LIMPIEZA todo esto tambien esta aclarado PARA SU MODIFICACION en la Res. DNCP N° 183/26		
Respuesta	Fecha de Respuesta	09-02-2026
Remitirse a la adenda 3		

Consulta 54 - CONSULTA N°51

Consulta	Fecha de Consulta	04-02-2026
Sobre la consulta: "Sobre el punto: "El oferente deberá contar con experiencia mínima de antigüedad de 05 años en la prestación de Servicios de Limpieza o Servicios de Limpieza de Edificios en el mercado nacional, comprobada por medio de la constancia del RUC, para empresas unipersonales y para Sociedades, deberá acreditar mediante la constitución de sociedad que se encuentre vinculada a la actividad del presente llamado y la constancia de RUC donde se evidencie el servicio de limpieza como actividad." en el LOTE 1 Y LOTE 2, favor modificar la parte de la constitucion de la sociedad asi como se solicita en la Resolucion DNCP N°4480/25 atendiendo que la DNCP da a lugar dicho punto consultado en las consultas y resoluciones." LA RESOLUCION ES LA N° 183/26 NO LA CITADA EN LA CONSULTA		
Respuesta	Fecha de Respuesta	09-02-2026
Remitirse a la adenda 3		

Consulta 55 - Detergente desinfectante y odorizador de pisos compuesto de cloruro de sodio + alquil dimetil bencil al 1.50%

Consulta	Fecha de Consulta	04-02-2026
SOBRE EL PUNTO: "Certificado de Registro Sanitario vigente del producto Detergente desinfectante y odorizador de pisos compuesto de cloruro de sodio + alquil dimetil bencil al 1.50%, acompañado de la ficha técnica del producto y certificado del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)." FAVOR MODIFICAR DICHO PUNTO EN AMBOS LOTES ATENDIENDO LA RESOLUCION DNCP N° 183/26		
Respuesta	Fecha de Respuesta	09-02-2026
Remitirse a la adenda 3		

Consulta 56 - MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Consulta	Fecha de Consulta	04-02-2026
Sobre el punto: "Maquinarias y Equipos:Maquinarias y Equipos EL OFERENTE deberá contar como mínimo con los siguientes equipos, presentar listado y adjuntar factura de compra anombre del oferente, para garantizar la tenencia durante la vigencia del Contrato, a los cuales deberán estar en perfectas condiciones." de la pagina 88/111 del PBC en las EETT solicita facturas devuelta, favor revocar esta solicitud segun lo redactado en la Resolucion DNCP N° 183/26 DEL MISMO LLAMADO		
Respuesta	Fecha de Respuesta	09-02-2026
Remitirse a la adenda 3		

Consulta 57 - Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1 %

Consulta	Fecha de Consulta	04-02-2026
Sobre el citado producto mas arriba, solicitamos que se pueda presentar en contrapartida el AMONIO CUATERNARIO, atendiendo que cumple con las mismas funciones pero tiene una composicion distinta.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	10-02-2026
El amonio cuaternario como producto alternativo al Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina (PHMG) 1 %, debiendo mantenerse lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Ambos productos no resultan técnicamente equivalentes, considerando que el amonio cuaternario presenta antecedentes de deterioro superficial y riesgo de corrosión indirecta, especialmente en ambientes húmedos y sobre superficies metálicas y electromecánicas presentes en instalaciones aeroportuarias. El PHMG 1 % ofrece mayor estabilidad química y compatibilidad con los materiales existentes, reduciendo riesgos de corrosión, mantenimiento correctivo y afectación de activos críticos. En consecuencia, no se admite la sustitución solicitada, correspondiendo ajustarse a lo establecido en el PBC.		

Consulta 58 - Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1 %

Consulta	Fecha de Consulta	04-02-2026
Con respecto a lo solicitado en el PBC: "Certificado de Registro Sanitario vigente del producto compuesto de Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1 % a ser utilizado para la desinfección, acompañado de la ficha técnica del producto y certificado de análisis laboratorial público o privado que indiquen su eficacia" Consultamos cual seria el motivo de solicitar dicho insumo de limpieza atendiendo los antecedentes de este insumo el cual fue revocado ya de un PBC en la Resolucion DNCP N° 3455/22 EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL" PARA SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CONVOCADA POR UOC DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ID 407450, solicitamos respetuosamente a la convocante que se pueda presentar EL PRODUCTO AMONIO CUATERNARIO el cual cumple con las mismas características que el insumo Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1 % solo que es de distinta composicion quimica, dicha solicitud viene con el fin de tener mas posibilidades de participacion y no cerrarse solamente a un producto que es otorgado y comercializado solamente por UNA EMPRESA, la cual otorga el producto y sus documentos a solo un grupo de empresas, lo cual afecta a la competencia libre y de igualdad.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	10-02-2026
Remitirse a lo estipulado en el PBC considerando el siguiente argumento El amonio cuaternario como producto alternativo al Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina (PHMG) 1 %, debiendo mantenerse lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Ambos productos no resultan técnicamente equivalentes, considerando que el amonio cuaternario presenta antecedentes de deterioro superficial y riesgo de corrosión indirecta, especialmente en ambientes húmedos y sobre superficies metálicas y electromecánicas presentes en instalaciones aeroportuarias. El PHMG 1 % ofrece mayor estabilidad química y compatibilidad con los materiales existentes, reduciendo riesgos de corrosión, mantenimiento correctivo y afectación de activos críticos. En consecuencia, no se admite la sustitución solicitada, correspondiendo ajustarse a lo establecido en el PBC.		

Consulta 59 - HORARIOS LOTE 1 ITEM 2

Consulta	Fecha de Consulta	04-02-2026
Favor confirmar el horario y días de trabajo de LA LIMPIEZA DE VENTANALES, aclarar tambien si los personales son personales externos o forman parte del plantel de 54 personales del ITEM 1 para una mejor cotizacion.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	10-02-2026
Remitirse al PBC. Item 2. Funcionarios externos al Item 1.		

Consulta 60 - HORARIOS LOTE 2

Consulta	Fecha de Consulta	04-02-2026
CONSULTAMOS A LA CONVOCANTE SI SOLAMENTE VAN A SER DOS GRUPOS DE 7 PERSONALES DE 06:00 A 16:00 O CUAL HORARIO TENDRA UN GRUPO Y EL OTRO EN EL LOTE 2		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-02-2026
Remitirse a lo establecido en el PBC. La organización de los turnos y la distribución del personal para el Lote 2 deberán garantizar la correcta prestación del servicio, quedando a cargo del oferente su planificación operativa.		

Consulta 61 - HORARIOS LOTE 1 ITEM 3

Consulta	Fecha de Consulta	04-02-2026
CONSULTAMOS A LA CONVOCANTE SI LOS FUNCIONARIOS DEL ITEM 3 PUEDEN FORMAR PARTE DEL PLANTEL INICIAL DEL ITEM 1 O DEBEN SER FUNCIONARIOS A PARTE.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-02-2026
Remitirse al PBC. Item 3. Funcionarios externos al Item 1.		

Consulta 62 - Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1 %

Consulta	Fecha de Consulta	04-02-2026
Solicitamos a la convocante favor retirar los requisitos de la ficha tecnica de seguridad y ensayos de eficacia de dicho producto, atendiendo que solamente UNA EMPRESA es la que comercializa y vende el producto con esos documentos los cuales solo otorga a cierto grupo de empresas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-02-2026
Remitirse a lo estipulado en el PBC, aclarando que el Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina (PHMG) 1 % es un producto de venta libre, disponible en el mercado nacional, y que la exigencia de ficha técnica de seguridad y ensayos de eficacia responde a la necesidad de garantizar la calidad, seguridad y eficacia del insumo, no constituyendo una restricción a la libre competencia.		

Consulta 63 - Amonio

Consulta	Fecha de Consulta	09-02-2026
Solicitamos a la Convocante que investigue sobre la posibilidad de adoptar el amonio cuaternario , teniendo en cuenta que este es un químico altamente CORROSIVO, por lo tanto ataca todos los metales, barandas , picaportes, etc....		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-02-2026
El amonio cuaternario como producto alternativo al Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina (PHMG) 1 %, debiendo mantenerse lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Ambos productos no resultan técnicamente equivalentes, considerando que el amonio cuaternario presenta antecedentes de deterioro superficial y riesgo de corrosión indirecta, especialmente en ambientes húmedos y sobre superficies metálicas y electromecánicas presentes en instalaciones aeroportuarias. El PHMG 1 % ofrece mayor estabilidad química y compatibilidad con los materiales existentes, reduciendo riesgos de corrosión, mantenimiento correctivo y afectación de activos críticos. En consecuencia, no se admite la sustitución solicitada, correspondiendo ajustarse a lo establecido en el PBC.		

Consulta 64 - POLIZAS

Consulta	Fecha de Consulta	09-02-2026
Favor bajar el porcentaje de polizas especificados en el PBC los cuales cito a continuacion: a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de: Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones). b) Póliza contra deshonestidad por un capital asegurado de G.10.000.000 (guaraníes diez millones), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la contratante en todas las dependencias del Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC donde se prestara el servicio, objeto del presente llamado como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de limpieza integral contratada. c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado G.100.000.000 (guaraníes cien millones) que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de limpieza. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias v cubrirá: 1. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) 2- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) Las pólizas originales deberán ser presentadas a la DINAC como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del contrato" DICHOS MONTOS SON ALTISIMOS ATENDIENDO QUE LOS EMPLEADOS YA CUENTAN CON SEGURO SOCIAL, FAVOR MODIFICAR EL CAPITAL ASEGURADO ATENDIENDO QUE LO PRIMORDIAL EN EL SERVICIO SIEMPRE VA SER LA CALIDAD DEL MISMO Y EL SEGURO SOCIAL DE LOS PERSONALES, ANTE POLIZAS TAN ALTAS IMPACTAN EN EL COSTO DEL SERVICIO QUE A FIN DE CUENTAS POCO Y NADA SE USAN ESTAS POLIZAS.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-02-2026
Favor remitirse al PBC.		

Consulta 65 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	11-02-2026
En los siguientes puntos de la capacidad tecnica: "21. Certificado de Registro Sanitario vigente del producto Detergente desinfectante y odorizador de pisos compuesto de cloruro de sodio + alquil dimetil bencil, acompañado de la ficha técnica del producto y certificado del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN). y 24. El oferente deberá presentar con su oferta muestra de los siguientes productos acompañados de sus Certificados de Registro Sanitario y ensayos de eficacia practicados por el INTN, en presentación de bidones de 5 lts, cada uno: detergente lavavajillas, hipoclorito de sodio , limpiavidrios desempañante, cera liquida para pisos, desodorante de pisos, jabón espuma para manos, alcohol al 70% desinfectante de superficies, detergente desinfectante odorizador de pisos y superficies en general sin necesidad de enjuague." Sigue apareciendo el Detergente desinfectante y odorizador de pisos compuesto de cloruro de sodio + alquil dimetil bencil y en el punto 24 esta solo detergente desinfectante odorizador de pisos y superficies en general sin necesidad de enjuague el cual segun Resolucion DNCP Nª 183/2026 favor SACAR el producto como dicta la resolucion citada		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-02-2026
Favor Remitirse a la Adenda 3.		

Consulta 66 - Detergente desinfectante odorizador de pisos y superficies en general sin necesidad de enjuague

Consulta	Fecha de Consulta	11-02-2026
Dicho producto se solicita 2 veces en el PBC, favor eliminar requisito atendiendo la resolucion DNCP 183/2026 la cual da a lugar a la eliminacion de este producto		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-02-2026
Remitirse a lo establecido en el PBC. La Resolución DNCP N° 183/2026, al analizar las especificaciones técnicas cuestionadas, determinó expresamente que corresponde rechazar la protesta promovida en este punto, considerando razonable la fijación de criterios técnicos específicos vinculados a la concentración y composición del producto. Asimismo, la DNCP reconoció que resulta válido establecer parámetros técnicos concretos cuando éstos se encuentran debidamente justificados por la naturaleza del servicio, la necesidad de garantizar calidad, eficacia y evitar riesgos de toxicidad		

Consulta 67 - Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1 %

Consulta	Fecha de Consulta	11-02-2026
Cual seria la necesidad de presentar el ensayo de eficacia y la ficha tecnica si el producto en su registro sanitario YA CUENTA con los datos necesarios de su composicion, solicitamos que la convocante solamente solicite un registro sanitario, no asi ensayos de eficacia, que los ensayos de eficacia se realicen durante la ejecucion como todo producto de limpieza		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-02-2026
Remitirse a lo establecido en el PBC. Considerando a que el Registro Sanitario habilita la comercialización del producto y acredita su composición; sin embargo, no sustituye la verificación técnica específica requerida para el presente proceso, cuyo objeto demanda comprobar su eficacia microbiológica, condiciones de uso y desempeño conforme a las necesidades institucionales		

Consulta 68 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	26-02-2026
SOBRE EL PUNTO: "La acreditación de equipos y maquinarias podrá realizarse mediante documentación de propiedad o arrendamiento. Los uniformes e insumos podrán ser comprometidos mediante declaración jurada, formando parte de la estructura de costos de la oferta" favor hacer la modificacion, una vez mas segun resolucion DNCP N° 183/2026, FAVOR REALIZAR LA MODIFICACION		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-03-2026
En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 183/2026, el Pliego de Bases y Condiciones fue adecuadamente modificado, incorporándose expresamente la posibilidad de acreditar los equipos y maquinarias mediante Declaración Jurada. En efecto, en la página 29 del PBC vigente se establece textualmente: "Declaración Jurada de equipos y maquinarias apropiadas de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas con su respectivo listado para satisfacer las necesidades de la convocante en lo que respecta a la limpieza del espacio requerido, uniformes para cada funcionario (con distintivo de la empresa)". En consecuencia, la acreditación de equipos y maquinarias puede realizarse mediante Declaración Jurada, conforme lo dispuesto en el PBC vigente. Los uniformes forman parte del compromiso operativo del oferente y podrán ser declarados dentro de la estructura de cumplimiento técnico, debiendo encontrarse disponibles al momento de la ejecución contractual. Cabe señalar que, conforme a la naturaleza del procedimiento, la verificación uniformes corresponde a la etapa de ejecución contractual, una vez adjudicado el contrato, momento en el cual el adjudicatario deberá las mediciones correspondientes		

Consulta 69 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	26-02-2026
● 01 (uno) máquina de ultra purificación avanzada de agua para el lavado de vidrios sin adición de químicos, con tecnología de osmosis reversa con 4 etapas o fases de filtración, con un mínimo de: caudal de 120 litros hora, ● 270 W, 220v, con alcance de 12 metros de altura como mínimo, transportable de acuerdo a necesidad, presentación de ficha técnica obligatoria en la apertura. SERIAN DOS MAQUINAS DISTINTAS? O ESTA MAL TIPEADO? SE HABLA DE LA MISMA MAQUINA? FAVOR ACLARAR		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-03-2026
En atención a la consulta realizada, se aclara que se trata de una (1) sola máquina conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego. La confusión se generó debido a un inconveniente en el Sistema al momento de generar y descargar el archivo PDF, lo que produjo un desplazamiento del texto hacia la línea inferior, dando la apariencia de un nuevo ítem o indicador independiente.		

Consulta 70 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	26-02-2026
NO SE ENTIENDE, EN LA RESOLUCION DNCP 183/2026 SE HABLA DE SACAR LAS FACTURAS Y LA CONVOCANTE DE IGUAL MANERA EN UN PUNTO PIDE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DE LAS MAQUINARIAS, Y TAMBIEN ASI SOLICITAN FICHA TECNICA Y AUTORIZACION DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO, FAVOR ELIMINAR REQUISITOS TAN INNECESARIOS		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-03-2026
Con relación a la solicitud de documentos que acrediten la propiedad de las maquinarias, la misma se puede observar en la repuesta de la Consulta N° 68. Sobre la Ficha técnica, la Resolución DNCP N° 183/2026 dispuso la modificación del PBC en lo referente a compuestos químicos y a la certificación del INTN, a efectos de evitar exigencias restrictivas o desproporcionadas. En cumplimiento de dicha resolución, el Pliego fue adecuadamente ajustado en esos puntos específicos. No obstante, la citada Resolución no dispuso la supresión de fichas técnicas de los productos a ser utilizados, ya que la ficha técnica es un documento descriptivo que contiene información objetiva del producto, tales como: Una ficha técnica es un documento descriptivo que contiene información objetiva del producto, tales como: composición química, características técnicas, modo de uso, precauciones y condiciones de seguridad, etc. En el contexto del presente llamado que involucra la limpieza y desinfección de las principales terminales aéreas del país, con circulación constante y permanente de personas resulta técnica y sanitariamente imprescindible conocer la composición y características de los productos que serán utilizados. Con respecto a la autorización del fabricante el PBC no solo se pide dicho documento, tambien se habla de distribuidor o representante y ademas hace énfasis en que acredite en su contenido como mínimo la característica solicitadas		

Consulta 71 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	26-02-2026
FAVOR ELIMINAR LA FICHA TECNICA DEL INSUMOS DE GUANIDINA, Y DESODORANTE ODORIZADOR DE PISOS, FAVOR SOLICITAR UNA VEZ QUE SE SEA ADJUDICADO		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-03-2026
Al respecto, se informa que los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) forman parte integrante del llamado y resultan de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes, en igualdad de condiciones. En ese sentido, la presentación de las fichas técnicas solicitadas tiene por objeto permitir la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, conforme a los principios de transparencia, igualdad y evaluación objetiva de las ofertas. Además de acuerdo a lo expuesto en la Consulta N° 70 Una ficha técnica es un documento descriptivo que contiene información objetiva del producto, tales como: composición química, características técnicas, modo de uso, precauciones y condiciones de seguridad, etc. En el contexto del presente llamado que involucra la limpieza y desinfección de las principales terminales aéreas del país, con circulación constante y permanente de personas resulta técnica y sanitariamente imprescindible conocer la composición y características de los productos que serán utilizados		

Consulta 72 - ISO 9001

Consulta	Fecha de Consulta	26-02-2026
En capacidad tecnica dice: " El oferente deberá demostrar que posee un sistema de medición de calidad de su gestión, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación de calidad ISO 9001:2015, cuyo alcance sea como mínimo el de servicio de limpieza , Mantenimiento de Infraestructura , servicios de fumigación , desinfección y jardinería corporativa, acompañado de sus antecedentes (Dato de la Consultoría, Auditor asignado, Plan de Auditoria, la Certificadora Debera estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA)" y en Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica dice: "El oferente deberá demostrar que posee un sistema de medición de calidad de su gestión, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación de calidad ISO 9001:2015, cuyo alcance sea como mínimo el de servicio de limpieza." FAVOR UNIFICAR CRITERIOS ATENDIENDO RESOLUCION DNCP 183/2026		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-03-2026
En atención a las consultas formuladas respecto al alcance requerido para la certificación ISO 9001:2015 y demás certificaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Convocante aclara cuanto sigue: El objeto principal del presente llamado lo constituye el Servicio de Limpieza, siendo éste el núcleo esencial de la prestación contractual. En ese sentido, cuando el PBC establece que la certificación ISO 9001:2015 deberá tener como alcance mínimo "servicio de limpieza, mantenimiento de infraestructura, servicios de fumigación, desinfección y jardinería corporativa", debe interpretarse que el requisito esencial e ineludible es que la certificación abarque el servicio de limpieza, pudiendo además contemplar otros servicios complementarios dentro del sistema de gestión del oferente. La inclusión de actividades tales como mantenimiento de infraestructura, fumigación, desinfección y jardinería corporativa responde a la naturaleza integral del servicio requerido dentro del entorno aeroportuario, donde las tareas se encuentran operativamente interrelacionadas, sin que ello implique exigir que el oferente deba contar con certificaciones independientes o excluyentes por cada rubro. Por tanto: el elemento primordial a verificar será que el alcance de la certificación comprenda el servicio de limpieza, tal como lo dispuso la Resol. DNCP 183/2026 y lo expuesto en el apartado de Requisitos Documentales para Evaluar el criterio de Capacidad Técnica. La existencia de otros alcances dentro de la certificación será entendida como parte del sistema integral de gestión del oferente. No existe contradicción entre los apartados del PBC, debiendo interpretarse de manera armónica conforme al objeto principal del llamado		

Consulta 73 - Sugerencia

Consulta	Fecha de Consulta	27-02-2026
En atención a la solicitud presentada respecto a la eliminación de las fichas técnicas de los insumos de guanidina y del desodorante/odorizador de pisos, se comunica lo siguiente: La petición no resulta razonable ni puede ser atendida, en razón de que: • La lógica de un proceso de adjudicación exige que todos los oferentes presenten desde el inicio la ficha técnica y los requisitos exigidos, siendo esta la única manera de garantizar igualdad de condiciones y transparencia. • Aceptar que se elimine la ficha técnica “después de la adjudicación” carece de sentido, pues: • Se tiene o no se tiene la ficha técnica y demás requisitos en el momento de la oferta. • La convocante no puede garantizar que, una vez adjudicado, el proveedor cumplirá lo que no presentó previamente. • Permitirlo abriría la puerta a prácticas informales y pondría en riesgo la seriedad del proceso. Asimismo, corresponde señalar que esta propuesta refleja prácticas de empresas informales y poco serias, que no se compadecen con la magnitud e importancia del llamado, ni con los principios de transparencia, competencia justa y seguridad jurídica que rigen la contratación pública. En consecuencia, la solicitud planteada no puede ser satisfecha a no ser que existan motivos que desconocemos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-03-2026
En ese sentido, se deja constancia de que esta Convocante ha brindado las respuestas que corresponden conforme a la normativa vigente y a las reglas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, todos los planteamientos formulados por los potenciales oferentes son considerados y analizados bajo criterios técnicos, jurídicos y administrativos, en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad, libre competencia y seguridad jurídica que rigen la contratación pública.		

Consulta 74 - ISO

Consulta	Fecha de Consulta	27-02-2026
En atención a la sugerencia presentada respecto a la unificación de criterios en torno a la certificación ISO 9001:2015, se comunica lo siguiente: No corresponde unificar los criterios en este caso, dado que las certificaciones ISO responden a procesos diferentes, todos ellos de gran importancia y relevancia para garantizar la calidad, seguridad y cuidado del medio ambiente en la prestación de servicios. La solicitud parece obedecer al interés de empresas improvisadas, que adquieren certificaciones en páginas sin reconocimiento oficial y las presentan como si el papel fuera lo importante, cuando en realidad lo esencial es el proceso de gestión y mejora continua que dichas certificaciones acreditan. Por ello, solicitamos a la convocante ignorar este tipo de sugerencias, que provienen de quienes desconocen por completo el valor real de los certificados de calidad, seguridad y medio ambiente, especialmente en una contratación de esta magnitud. No debe olvidarse que los aeropuertos son la puerta de entrada al país, y como tales merecen un servicio garantizado, serio y profesional, dejando de lado a los especuladores de siempre que solo buscan recaudar, olvidando el fin principal del servicio. En consecuencia, la propuesta de unificación carece de fundamento y no puede ser atendida a no ser que existan otros intereses que desconocemos		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-03-2026
En ese sentido, se deja constancia de que esta Convocante ha brindado las respuestas que corresponden conforme a la normativa vigente y a las reglas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, todos los planteamientos formulados por los potenciales oferentes son considerados y analizados bajo criterios técnicos, jurídicos y administrativos, en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad, libre competencia y seguridad jurídica que rigen la contratación pública.		

Consulta 75 - ISO 9001:2015

Consulta	Fecha de Consulta	03-03-2026
Unificar los criterios en sentido a lo solicitado en TODAS las otras ISOS donde se pide explícitamente en "servicios de limpieza" mantenimiento de infraestructura y otros corresponden a otro rubro		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-03-2026
En atención a las consultas formuladas respecto al alcance requerido para la certificación ISO 9001:2015 y demás certificaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Convocante aclara cuanto sigue: El objeto principal del presente llamado lo constituye el Servicio de Limpieza, siendo éste el núcleo esencial de la prestación contractual. En ese sentido, cuando el PBC establece que la certificación ISO 9001:2015 deberá tener como alcance mínimo "servicio de limpieza, mantenimiento de infraestructura, servicios de fumigación, desinfección y jardinería corporativa", debe interpretarse que el requisito esencial e ineludible es que la certificación abarque el servicio de limpieza, pudiendo además contemplar otros servicios complementarios dentro del sistema de gestión del oferente. La inclusión de actividades tales como mantenimiento de infraestructura, fumigación, desinfección y jardinería corporativa responde a la naturaleza integral del servicio requerido dentro del entorno aeroportuario, donde las tareas se encuentran operativamente interrelacionadas, sin que ello implique exigir que el oferente deba contar con certificaciones independientes o excluyentes por cada rubro. Por tanto: el elemento primordial a verificar será que el alcance de la certificación comprenda el servicio de limpieza, tal como lo dispuso la Resol. DNCP 183/2026 y lo expuesto en el apartado de Requisitos Documentales para Evaluar el criterio de Capacidad Técnica. La existencia de otros alcances dentro de la certificación será entendida como parte del sistema integral de gestión del oferente. No existe contradicción entre los apartados del PBC, debiendo interpretarse de manera armónica conforme al objeto principal del llamado.		

Consulta 76 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	03-03-2026
"La acreditación de equipos y maquinarias podrá realizarse mediante documentación de propiedad o arrendamiento. Los uniformes e insumos podrán ser comprometidos mediante declaración jurada, formando parte de la estructura de costos de la oferta." favor hacer la modificación de dicho punto A DECLARACION JURADA como establece la Res. DNCP N° 183/2026		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-03-2026
En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 183/2026, el Pliego de Bases y Condiciones fue adecuadamente modificado, incorporándose expresamente la posibilidad de acreditar los equipos y maquinarias mediante Declaración Jurada. En efecto, en la página 29 del PBC vigente se establece textualmente: "Declaración Jurada de equipos y maquinarias apropiadas de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas con su respectivo listado para satisfacer las necesidades de la convocante en lo que respecta a la limpieza del espacio requerido, uniformes para cada funcionario (con distintivo de la empresa)". En consecuencia, la acreditación de equipos y maquinarias puede realizarse mediante Declaración Jurada, conforme lo dispuesto en el PBC vigente. Los uniformes forman parte del compromiso operativo del oferente y podrán ser declarados dentro de la estructura de cumplimiento técnico, debiendo encontrarse disponibles al momento de la ejecución contractual. Cabe señalar que, conforme a la naturaleza del procedimiento, la verificación uniformes corresponde a la etapa de ejecución contractual, una vez adjudicado el contrato, momento en el cual el adjudicatario deberá las mediciones correspondientes:		

Consulta 77 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	03-03-2026
En el punto: "Constancia que acredite la disponibilidad en el plantel de la empresa de al menos dos (1) Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional Categoría A, con registro vigente expedido por la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional del MTESS, debiendo uno de ellos formar parte del plantel permanente o contratado de la empresa. Al tratarse de un trabajo de Alto Riesgo como la Limpieza de Vidrios en Altura, se deberá contar con la asistencia de por lo menos (1) persona para realizar dicha labor. Cada una de ellas debe contar con capacitación certificada en trabajos en altura emitida por Consultoras del rubro de seguridad ocupacional o Cuerpos de Bomberos nacional." SE HABLA DE DOS ESCRITO EN LETRAS Y UNO ESCRITO EN NUMEROS, SEGUN RESOLUCION DNCP 183/2026 SOLAMENTE HABLA QUE DEBE SER UNO SOLO FAVOR ADECUAR A LO QUE DICE LA RESOLUCION PUESTA POR DNCP		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-03-2026
En atención a la consulta formulada, se aclara que la redacción observada no constituye una contradicción, sino que responde a la naturaleza de los trabajos a ser ejecutados. Cuando el texto menciona en letras "dos (1)", se debe interpretar que, para la correcta ejecución del servicio, se requiere: Un (1) Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional Categoría A, con registro vigente expedido por la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional del MTESS, quien deberá formar parte del plantel permanente o contratado de la empresa, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 183/2026; y una (1) persona adicional para la ejecución directa de los trabajos de limpieza de vidrios en altura, atendiendo a que se trata de labores calificadas como de alto riesgo. En ese sentido, el requisito contempla la participación de dos personas en total para la realización segura del trabajo en altura: un profesional responsable en seguridad ocupacional y un operario ejecutor, ambos con capacitación certificada en trabajos en altura emitida por consultoras del rubro o Cuerpos de Bomberos nacionales.		

Consulta 78 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	03-03-2026
Sobre las siguientes maquinarias: ● 01 (uno) máquina de ultra purificación avanzada de agua para el lavado de vidrios sin adición de químicos, con tecnología de osmosis reversa con 4 etapas o fases de filtración, con un mínimo de: caudal de 120 litros hora, ● 270 W, 220v, con alcance de 12 metros de altura como mínimo, transportable de acuerdo a necesidad, presentación de ficha técnica obligatoria en la apertura. CORRESPONDEN A DOS MAQUINAS DISTINTAS? O ES LA MISMA MAQUINA? FAVOR ACLARAR		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-03-2026
En atención a la consulta realizada, se aclara que se trata de una (1) sola máquina conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego. La confusión se generó debido a un inconveniente en el Sistema al momento de generar y descargar el archivo PDF, lo que produjo un desplazamiento del texto hacia la línea inferior, dando la apariencia de un nuevo ítem o indicador independiente.		